



BANHPROVI

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

CIRCULAR No. PE-002/2014

Tegucigalpa MDC
06 de mayo de 2014

Señores
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
Presente.

Estimados Señores:

El Banco Hondureño Para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en su condición de FIDUCIARIO del Fideicomiso de Administración e Inversión para el Programa Nacional para la Reactivación del Sector Agroalimentario de Honduras (FIRSA), tiene a bien informarles que mediante Resoluciones No.02-01/2014 y No.03-02/2014 del Comité Técnico Administrativo del FIRSA se aprobaron los productos financieros siguientes:

- A. **Nombre del Producto:** Producto Financiero en Apoyo al "Programa Nacional para el Desarrollo Social y Comunitario de Familias Productoras de Palma Aceitera Hondureña".

Condiciones para redescuentos de este Producto Financiero:

	FONDOS FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA REACTIVACION DEL SECTOR AGROALIMENTARIO DE HONDURAS
BENEFICIARIOS	1) Plantas procesadoras de aceite que cuenten con modelos corporativos de carácter incluyente y con un componente social debidamente acreditado, estas son las plantas propiedad de cooperativas campesinas o de sociedades anónimas de pequeños productores agrícolas, y que forman parte de la AIPAH con el propósito de financiar pequeños productores agrícolas que contribuyan a la ampliación de las áreas de cultivo y que se encuentren debidamente afiliados a las Asociaciones u organizaciones de Productores de Palma Aceitera Hondureña legalmente constituidas en Honduras y afiliados a FENAPALMAH. Asimismo para la mejora de los procesos industriales de las plantas procesadoras.
DESTINO	1) Financiamiento de las inversiones para la siembra y cosecha de Palma Aceitera Hondureña en los Valles de Sico-Paulaya, Aguan, Lean, planicies del departamento de Gracias a Dios, Zonas Agrícolas en el departamento de Yoro y el Valle de Sula. Los proyectos de cultivo a financiar deberán ser suplidos por viveros de semilla genéticamente certificada.

EL BRAZO FINANCIERO DE HONDURAS

CIRCULAR No. PE-002/2014

Página 1



Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

BANHPROVI

	2) Financiamiento de las inversiones para la ampliación de la capacidad productiva de aceite y agregando componentes para la generación de energía eléctrica, biogás, biocombustibles y otros derivados de alto valor comercial; de hasta diez (10) plantas procesadoras de aceite actualmente bajo la administración de AIPAH (Asociación Industrial de Palma de Aceite de Honduras).
	3) Financiamiento de hasta cuatro (4) plantas industriales nuevas que serán construidas en los valles de Sico-Paulaya, Planicies de Gracias a Dios, Yoro y el Aguan y que deberán cumplir con el requisito de contar con un modelo corporativo incluyente, un componente social debidamente acreditado y ser miembro activo de la AIPAH.
ASISTENCIA TÉCNICA	Para poder optar a estos financiamientos (Destino No. 1), obligatoriamente, los productores afiliados a las Asociaciones u organizaciones de Productores de Palma Aceitera Hondureña deberán recibir asistencia técnica de parte de las sociedades propietarias de las plantas procesadoras de aceite intermediarias que correspondan, misma que deberá ser acreditada mediante un contrato de asistencia técnica suscrito entre las partes. También podrán recibir asistencia técnica de parte de Instituciones del Estado como ser la SAG, el INFOP, entre otras.
MONTO	Para el Destino No. 1: Hasta L.60,000.00 por cada hectárea.
	Para el Destino No. 2: Hasta L.90,000,000.00 por cada Planta Procesadora de Aceite.
	Para el Destino No. 3: Hasta L.150,000,000.00 por cada Planta Procesadora de Aceite.
PLAZO	Para el Destino No. 1: Hasta 15 años.
	Para el Destino No. 2: Hasta 15 años.
	Para el Destino No. 3: Hasta 15 años.
PERIODO DE GRACIA	Para el Destino No. 1: Hasta 5 años.
	Para el Destino No. 2: Hasta 3 años.
	Para el Destino No. 3: Hasta 3 años.

EL BRAZO FINANCIERO DE HONDURAS

CIRCULAR No. PE-002/2014

Página 2



Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

BANHPROVI

TASA DE INTERÉS A LA IFI	4.5% anual revisable.
TASA DE INTERMEDIACIÓN	Hasta 2.75% anual revisable.
TASA DE INTERÉS AL CLIENTE FINAL	Hasta 7.25% anual revisable.
FORMA DE PAGO	Para el Destino No. 1: De acuerdo al análisis de los Planes de Negocios presentados, hasta anual. Además la planta procesadora podrá hacer uso de la figura de retención a los productores beneficiados para ayudar a garantizar el repago de los préstamos.
	Para el Destino No. 2: De acuerdo al flujo de fondos, hasta anual.
	Para el Destino No. 3: De acuerdo al flujo de fondos, hasta anual.
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS	Instituciones Financieras Calificadas por el BANHPROVI.
GARANTIA	Hipotecaria, Prendaria, Fiduciaria, fondo de garantías recíprocas, cualquier otro tipo de programa de garantías vigente o combinación de las anteriores.
REDESCUENTO POR BANHPROVI	Hasta el 100 % del monto de la inversión solicitada.
RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES	Hasta 180 días previo a la presentación de la solicitud al BANHPROVI.

Vigencia del Producto: Este producto tendrá la misma vigencia del Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión para el Programa Nacional para la Reactivación del Sector Agroalimentario de Honduras (FIRSA), suscrito entre el Banco Hondureño Para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).

DOCUMENTOS PARA SOLICITUDES DE REDESCUENTO DE CRÉDITOS DENTRO DE ESTE NUEVO PRODUCTO FINANCIERO PARA EL SECTOR PRODUCTOR DE PALMA ACEITERA HONDUREÑA.

Las Instituciones Financieras Intermediarias deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud de Financiamiento de PRODUCCION - FIRSA con firma y sello.

EL BRAZO FINANCIERO DE HONDURAS

CIRCULAR No. PE-002/2014

Página 3



Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

BANHPROVI

2. Certificación de Aprobación del crédito por parte de la IFI, en papel membretado, firmas y sellos correspondientes.
3. Pagaré Original (FIRSA) endosado a favor de BANHPROVI.
4. Certificación de Préstamos de PRODUCCION - FIRSA para BANHPROVI.
5. Copia de Tarjeta de identidad y RTN numérico del representante legal y RTN numérico de la empresa.
6. Copia de Escritura de constitución o personería jurídica de la empresa.
7. Copia de Documento de poder de representación de la empresa.
8. Lista de los productores beneficiarios finales de los recursos que incluya: Nombre completo, número de identidad, monto solicitado, cantidad de hectáreas por cultivar y Dirección exacta del proyecto. (cuando aplique)
9. Plan de Inversión o presupuesto con firma y sello.
10. Plan de Negocio firmado y sellado, proyectado a la duración del proyecto (si aplica).
11. Estudio de factibilidad del proyecto (aplica para proyectos de generación de energía limpia).
12. Avalúo con Fotografías con firma y sello, elaborado por un valuador inscrito en el registro de valuadores que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. (En los casos que aplique).
13. Factura Proforma con firma y sello. (Maquinaria o Equipo).

B. **Nombre del Producto:** Producto Financiero en Apoyo al "Programa Nacional de Repoblación Bovina, Porcina y Avícola".

Condiciones para redescuentos de este Producto Financiero:

	FONDOS FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA REACTIVACION DEL SECTOR AGROALIMENTARIO DE HONDURAS
BENEFICIARIOS	Personas Naturales y Jurídicas dedicadas a la producción bovina, porcina y avícola.
DESTINO	1. Activo fijo: Financiamiento de las inversiones destinadas para activos fijos incluyendo mejoras/ampliación de instalaciones, genética, repoblación, procesos de crianza, mantenimiento, valor agregado y manejo de fincas. 2. Capital de trabajo.
MONTO	Hasta L.6 millones por prestatario.
PLAZO	Para activo fijo: Hasta 10 años.

EL BRAZO FINANCIERO DE HONDURAS

CIRCULAR No. PE-002/2014

Página 4



Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

BANHPROVI

	Para capital de trabajo: Hasta 18 meses.
PERIODO DE GRACIA	Para activo fijo: Hasta 3 años.
	Para capital de trabajo: No hay.
TASA DE INTERÉS A LA IFI	4.5% anual revisable.
TASA DE INTERMEDIACIÓN	Hasta 2.75% anual revisable.
TASA DE INTERÉS AL CLIENTE FINAL	Hasta 7.25% anual revisable.
FORMA DE PAGO	Activo fijo: De acuerdo al flujo de fondos, hasta anual.
	Capital de trabajo: De acuerdo al flujo de fondos, hasta el vencimiento.
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS	Instituciones Financieras Calificadas por el BANHPROVI.
GARANTIA	Hipotecaria, Prendaria, Fiduciaria, fondo de garantías recíprocas, cualquier otro tipo de programa de garantías vigente o combinación de las anteriores.
REDESCUENTO POR BANHPROVI	Hasta el 100 % del monto de la inversión solicitada.
RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES	Hasta 180 días previo a la presentación de la solicitud al BANHPROVI.

Vigencia del Producto: Este producto tendrá la misma vigencia del Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión para el Programa Nacional para la Reactivación del Sector Agroalimentario de Honduras (FIRSA), suscrito entre el Banco Hondureño Para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).

EL BRAZO FINANCIERO DE HONDURAS

CIRCULAR No. PE-002/2014

Página 5



Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

BANHPROVI

DOCUMENTOS PARA SOLICITUDES DE REDESCUENTO DE CRÉDITOS DENTRO DE ESTE NUEVO PRODUCTO FINANCIERO.

Las Instituciones Financieras Intermediarias deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud de Financiamiento de PRODUCCION - FIRSA con firma y sello.
2. Certificación de Aprobación del crédito por parte de la IFI, en papel membretado, firmas y sellos correspondientes.
3. Pagaré Original (FIRSA) endosado a favor de BANHPROVI.
4. Certificación de Préstamos de PRODUCCION - FIRSA para BANHPROVI.
5. Copia de Tarjeta de identidad y RTN numérico del cliente (también RTN de empresa cuando aplica).
6. Copia de Escritura de constitución o personería jurídica de la empresa (si aplica).
7. Copia de Documento de poder de representación de la empresa (Si aplica).
8. Plan de Inversión o presupuesto con firma y sello.
9. Factura Proforma con firma y sello. (Maquinaria o Equipo).
10. Flujo de efectivo firmado y sellado, proyectado a la duración del proyecto (si aplica).
11. Avalúo con Fotografías con firma y sello, elaborado por un valuador inscrito en el registro de valuadores que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. (En los casos que aplique).

Esta Circular es de aplicación inmediata.

Atentamente,


JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS
Presidente Ejecutivo



C: Archivo.